



SERVICIO SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
DEPTO. GESTIÓN FINANCIERA
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES
DSSI/SDGA/DAA/DGF/DAP/RTP

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4233 /.

IQUIQUE,

04 OCT. 2019

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.9 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N°118 del 2007, del Ministerio de Salud; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público año 2019; Decreto Exento N° 38/2018 del Ministerio de Salud; Resoluciones Exenta RA N° 425/64/2017 del Servicio de Salud de Iquique; Exenta N° 1222/2018, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial; Resolución Exenta N° 141/2019, del Ministerio de Salud que distribuye los recursos del citado Programa, y su modificación Resolución Exenta N°665 del 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°0855 del 19 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Iquique, convenio entre la comuna y el Servicio de Salud ; Resolución Exenta N°0886 del 7 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Iquique que da continuidad al convenio 2018 para 2019; Resolución Exenta N°3047 del 8 de julio de 2019 del SSI que modifica la resolución de continuidad.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1222 de fecha 14 de diciembre de 2018, el Ministerio de Salud se aprueba el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" para el año 2019.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 141 de fecha 08 de febrero de 2019, el Ministerio de Salud distribuye recursos al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" para el año 2019.

3.- Que, con fecha 09 de febrero de 2018, el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron un "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", aprobado por Resolución Exenta N° 0855 del 19 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Iquique.

4.- Que, según clausula décimo tercera de dicho convenio se requiere dar continuidad para el año 2019, al referido Convenio "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" con el objeto de no interrumpir el otorgamiento de acciones de salud en la Comuna de Alto Hospicio.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0886 del 7 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Iquique resuelve la continuidad al convenio año 2018.

6.- Que mediante Resolución Exenta N°3047 del 8 de julio de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, se modifica la Resolución Exenta N° 0886 del 7 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique.

7.- Que debido a Resolución Exenta N°665 del 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud, se modifican los recursos del citado PROGRAMA.

RESUELVO:

1.-APRUEBASE la modificación de la Resolución Exenta N°0886 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Alto Hospicio, según lo siguiente:

CLAUSULA QUINTA:

Donde dice:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de **\$66.603.691 (sesenta y seis millones seiscientos tres mil seiscientos noventa y un pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

COMPONENTE	RECURSOS 2019	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICADORES
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 52.457.900	Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA". Contratación mínima de 1 Educadora de Párvulos 44 horas por 12 meses. Contratación mínima de 44 horas/semana de Fonoaudióloga/o.	Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"
Visitas Domiciliarias Integrales en extensión horaria	\$ 14.145.791	Dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo; y para niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor con énfasis a inasistentes de sala de estimulación. La estrategia incluye estimulación en domicilio. (incluye gastos de movilización y extensión horaria)	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes. *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor.
Talleres NEP y Gestantes		Incluye coffee break, materiales/insumos y/o equipos, horas de extensión horaria de facilitadores y personal para cuidado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria.	
Apoyo de Lactancia Materna Exclusiva hasta los 6 meses.		Asegurar mínimo 20 horas a la semana de clínicas de lactancia materna. Compra de Insumos que favorecen la lactancia materna como: SET de sonda al pecho, Técnica del vaso, extractores manuales, pezoneras, recolectores, crema protectora de pezón, otras. El gasto debe contar con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl)	
Bienes, insumos, materiales para el "PROGRAMA"		Con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl)	
TOTAL 2019		\$66.603.691	
Extensión Horaria: Después de terminada la Jornada diaria, incluye sábados. (Siempre asociado a pago de horas extras a funcionarios)			
Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.			

Debe decir:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de **\$67.875.221 (sesenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

COMPONENTE	RECURSOS 2019	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICADORES
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 52.457.900	Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA". Contratación mínima de 1 Educadora de Párvulos 44 horas por 12 meses. Contratación mínima de 44 horas/semana de Fonoaudióloga/o.	Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"
Visitas Domiciliarias Integrales en extensión horaria	\$ 14.145.791	Dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo; y para niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor con énfasis a inasistentes de sala de estimulación. La estrategia incluye estimulación en domicilio. (incluye gastos de movilización y extensión horaria)	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes. *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor.
Talleres NEP y Gestantes		Incluye coffee break, materiales/insumos y/o equipos, horas de extensión horaria de facilitadores y personal para cuidado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria.	
Apoyo de Lactancia Materna Exclusiva hasta los 6 meses.		Asegurar mínimo 20 horas a la semana de clínicas de lactancia materna. Compra de Insumos que favorecen la lactancia materna como: SET de sonda al pecho, Técnica del vaso, extractores manuales, pezoneras, recolectores, crema protectora de pezón, otras. El gasto debe contar con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl)	
Bienes, insumos, materiales para el "PROGRAMA"		Con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl)	
Apoyo extra de Talleres NEP	\$ 1.271.530	Ampliación de 3 talleres NEP en extensión horaria que incluya pago de Facilitadoras. Además apoyo de recursos para: <ul style="list-style-type: none"> • Cuidadoras para niños/as en apoyo a Facilitadoras. • Técnico Paramédico o Administrativo de rescate • Café break para talleres NEP de extensión horaria • Material de difusión: Afiches, magnetos y otros 	
TOTAL 2019		\$ 67.875.221	
Extensión Horaria: Después de terminada la Jornada diurna, incluye sábados. (Siempre asociado a pago de horas extras a funcionarios)			
Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.			

CLAUSULA OCTAVA:**Donde dice:**

Los recursos mencionados en la cláusula quinta financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al "PROGRAMA" y se entregarán en tres cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

- La primera, \$33.301.846 (treinta y tres millones trescientos un mil ochocientos cuarenta y seis pesos) correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, una vez tramitada la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud.

La segunda cuota, \$16.650.923 (dieciséis millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintitrés pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de julio, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.

La tercera cuota, \$16.650.922 (dieciséis millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintidós pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de octubre, según resultados obtenidos en la segunda evaluación definida en la cláusula anterior.

Debe decir:

Los recursos mencionados en la cláusula quinta financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al "PROGRAMA" y se entregarán en tres cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

- La primera, \$33.301.846 (treinta y tres millones trescientos un mil ochocientos cuarenta y seis pesos) correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, una vez tramitada la resolución exenta que aprueba el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota, \$16.650.923 (dieciséis millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintitrés pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de julio, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.
- La tercera cuota, \$17.922.452 (diecisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos considerados de inicios de año y la expansión de presupuesto según Resolución Exenta N°665 del 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud; ambos se enviarán en el mes de octubre. El 25% de la cuota inicial, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.

2.- El resto de las cláusulas no modificados de la Resolución Exenta N°0886 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique y Resolución Exenta N°3047 del 8 de julio de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Alto Hospicio, se mantendrán plenamente vigentes.

3.- La presente Resolución Exenta quedará vigente luego de la aprobación mediante oficio de la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



SRM PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

La segunda cuota, \$16.650.923 (dieciséis millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintitrés pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de julio, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.

La tercera cuota, \$16.650.922 (dieciséis millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintidós pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de octubre, según resultados obtenidos en la segunda evaluación definida en la cláusula anterior.

Debe decir:

Los recursos mencionados en la cláusula quinta financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al "PROGRAMA" y se entregarán en tres cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

- La primera, \$33.301.846 (treinta y tres millones trescientos un mil ochocientos cuarenta y seis pesos) correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, una vez tramitada la resolución exenta que aprueba el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota, \$16.650.923 (dieciséis millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintitrés pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos y se enviará en el mes de julio, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.
- La tercera cuota, \$17.922.452 (diecisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) corresponderá al 25% restante del total de recursos considerados de inicios de año y la expansión de presupuesto según Resolución Exenta N°665 del 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud; ambos se enviarán en el mes de octubre. El 25% de la cuota inicial, según resultados obtenidos en la primera evaluación definida en la cláusula anterior.

2.- El resto de las cláusulas no modificados de la Resolución Exenta N°0886 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique y Resolución Exenta N°3047 del 8 de julio de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Alto Hospicio, se mantendrán plenamente vigentes.

3.- La presente Resolución Exenta quedará vigente luego de la aprobación mediante oficio de la Municipalidad de Alto Hospicio.



ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

SARA PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

Distribución:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- DIVAP del Ministerio de Salud
- OF. DE PARTES SSI

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes

Distribución Digital:

- sdga.ssi@redsalud.gov.cl
- jurfdica.ssi@redsalud.gov.cl
- aps.ssi@redsalud.gov.cl
- cristian.palacios@redsalud.gov.cl
- finanzas.ssi@redsalud.gob.cl
- pablo.morenor@redsalud.gob.cl
- convenios.aps@redsalud.gob.cl
- macarena.parada@redsalud.gov.cl
- sara.diaz.grenett@gmail.com
- e.gamero@mahosalud.cl

MINISTRO DE FE

